RESOLUCIÓN NÚMERO 2025005798
29-05-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAB-03-003-25

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, del municipio de SABANETA - ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 056 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el alcalde del municipio de Sabaneta, Antioquia cuenta con facultades para celebrar toda clase de contratos y/o convenios según lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias vigentes.

Que el alcalde del municipio de Sabaneta, Antioquia a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentro funciones y competencias en materia contractual en los Secretarios de Despacho y jefes de dependencia.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación Estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantía Nº SAB-03-003-25 en la página Web https://www.contratos.gov.co por cinco (05) días hábiles, anteriores a la apertura de la Selección abreviada.

Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución RS2025004661 del 07-05-2025 ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAB-03-003-25, que tiene por objeto: ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LOS PROGRAMAS DE CAPCITACION DOTACION Y PLAN DE INCENTIVOS PARA EL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES ASI COMO EL FORTALECIMEINTO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

Que para la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAB-03-003-25**, se estableció un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000) IVA INCLUIDO. amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1724 del 10 de marzo de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

Que para el ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LOS PROGRAMAS DE CAPCITACION DOTACION Y PLAN DE INCENTIVOS PARA EL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES ASI COMO EL FORTALECIMEINTO DE LA COMUNIDAD

ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo, en la hora y fecha establecida para el cierre fue recibida a través de la plataforma SECOP II , tres (3) propuestas cuyos oferentes fueron: CORPORACION ETNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CORDESSOL) con NIT. 901.737.414-8, CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED con NIT. 811.030.647 – 5 y R.L 4 PODER 360 SAS con Nit 900.165.839-5.

Que el día 19 de mayo de 2025, se publicó el informe de evaluación, se corrió traslado por tres días hábiles, esto es hasta el 22 de mayo de 2025, en el portal único de contratación SECOP II, reconociendo el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones pertinentes.

Que durante el traslado al informe de evaluación se recibieron observaciones y subsanaciones por de los oferentes, arrojando el siguiente resultado final:

No	Nombre /Razón Social	Jurídico	Técnico	Experiencia	Financiero y organizacional	Habilitado (no) /Rechazado (causal)
1	CORPORACION ETNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CORDESSOL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
2	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
3	R.L 4 PODER 360 SAS	RECHAZADO				RECHAZADO

Que el comité evaluador procedió mediante publicación del informe de evaluación definitivo a la asignación de puntaje, después de las subsanaciones presentadas durante el traslado al informe de evaluación obteniendo el siguiente orden de elegibilidad de los dos oferentes habilitados.

Nombre /Razón Social	Puntaje	Posición
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	98.21 PUNTOS	1
CORPORACION ETNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CORDESSOL)	64.97 PUNTOS	2

Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación Jurídica, de Experiencia, Financiero, Organizacional y Técnico de las propuestas presentadas y habilitadas, recomienda a la Secretaría de Educación y Cultura, adjudicar el contrato derivado del proceso Selección Abreviada N.º SAB-03-003-25, al oferente CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED NIT: 811.030.647 – 5 quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y se le asignó 98,21 puntos, los cuales se sustentan en el informe de evaluación definitivo, publicado el día 28 de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAB-03-003-25, que tiene por objeto: “ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LOS PROGRAMAS DE CAPCITACION DOTACION Y PLAN DE INCENTIVOS PARA EL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES ASI COMO EL FORTALECIMEINTO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. al oferente CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED NIT: 811.030.647 – 5., representada legalmente por la señora **María Elsy Prisco Vásquez** identificada con cedula de ciudadanía **No. 22.087.242,** por el valor de la oferta que corresponde a **CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $418’321.295 INLCUIDO IVA**.por un plazo de ejecución el plazo de ejecución será desde el inicio previsto en el contrato en la plataforma del SECOP II hasta el quince (15) de diciembre de 2025, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAB-03-003-25.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

PATRICIA RESTREPO VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: MATEO RUA CORREA
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: MATEO ROBLEDO ARANGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SECTOR EDUCATIVO